ESTUDIOS PREVIOS

---

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha venido implementando esfuerzos orientados a garantizar que la Política Criminal del Estado sea respetuosa de los mandatos constitucionales e internacionales en materia de protección de derechos humanos y garantía del cumplimiento de las finalidades de la sanción penal. Este camino, ha enfocado esfuerzos en el mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario, y la incorporación de evidencias empíricas que permitan que la toma de decisiones en materia de política criminal que responda a la realidad de los fenómenos criminales y que las medidas que se tomen estén dirigidas a la menor restricción de derechos fundamentales con los resultados más adecuados en la reducción de la criminalidad.

Así mismo, parte importante del acceso y administración de justicia comprende la implementación de una política criminal integral que no se centre únicamente en temas coyunturales y de populismo punitivo, que terminan por obstaculizar un abordaje exhaustivo de los fenómenos delincuenciales que dificultan la convivencia y la protección de los derechos humanos. Se debe propender por la priorización de la prevención con procedimientos de investigación y judicialización fuertes, garantizando las condiciones dignas de ejecución de la sanción, así como la resocialización y la justicia restaurativa, tanto en el Sistema Penal como en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente establecido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "*Pacto por Colombia- Pacto por la Equidad*".

Finalmente, en el ámbito de la fundamentación empírica de la política se han adelantado diversos esfuerzos orientados a la creación mediante Acuerdo 001 del 15 de noviembre de 2016 del Observatorio de Política Criminal y su consolidación como apoyo técnico al Consejo Superior de Política Criminal, para la toma de decisiones, generando fundamentos empíricos para la construcción de política criminal, así como herramientas para el seguimiento y evaluación del sistema penal en su funcionamiento. Desde su creación, el Observatorio ha venido cumpliendo con las labores relativas a la creación y funcionamiento

del sistema único de información de política criminal; consolidación de diagnósticos, indicadores y mecanismos de monitoreo para el seguimiento adecuado de los fenómenos criminales y las reacciones institucionales frente a ellos. Pese a estos esfuerzos, es necesario robustecer los procesos de seguimiento y dotarlos de herramientas que permitan realizar reportes periódicos sobre temas priorizados que permitan tomar decisiones en tiempo real, por lo anterior se requiere realizar el seguimiento y elaboración del instrumento de medición de normas técnicas, con el propósito de garantizar el goce efectivo de derechos humanos de la población privada de la libertad.

La política criminal en el estado colombiano ha sido reactiva, populista, incoherente, punitiva y no ha abordado la problemática desde un enfoque estratégico, transversal y diferencial que contemple las distintas situaciones que se presentan en cada territorio. No existen conocimientos y herramientas que permitan tomar decisiones fundamentadas, que garanticen un adecuado enfoque de los recursos económicos y humanos del Estado hacia la prevención del delito y la efectiva resocialización de las personas sancionadas penalmente, esto, teniendo en cuenta la grave situación carcelaria que presenta el país, y reiterada por la Corte Constitucional en los diferentes fallos de estado de cosas inconstitucional, no solo en las cárceles sino también en el sistema carcelario y penitenciario.

En lo referente a la delincuencia juvenil, es resultado de diversas variables que interactúan entre sí. No se puede atribuir a una causa concreta ni se puede analizar de forma aislada, pues es un problema multidisciplinar que incluye factores individuales, familiares, escolares y sociales. Estudios han establecido, que las actividades delictivas inician entre los 14 y 17 años. La Policía Nacional, afirma que existe una relación directa entre el bajo nivel socioeconómico del entorno familiar del adolescente y sus conductas punibles. Otros estudios señalan que la mayoría de los adolescentes no cuentan con su ciclo educativo completo, pertenecen a familias monoparentales y sus círculos cercanos están permeados por la violencia.

Desde el inicio de la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el 2007 y hasta el mes de mayo de 2020 de ingresaron 278.182 adolescentes. Los delitos de mayor comisión por parte de los adolescentes que han ingresado al SRPA entre estos años son en su orden: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (27%), hurto (25%), hurto calificado (10%), lesiones personales (8%), fabricación, tráfico y porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones

(6%), violencia intrafamiliar (4%), daño en bien ajeno (3%), homicidio (2%), actos sexuales con menor de 14 años (2%), violencia contra servidor público (2%), etc.

Con esto, el problema central que se pretende intervenir con este proyecto consiste en tomar acciones encaminadas a minimizar y buscar soluciones de fondo, reconociendo la complejidad del delito en esta población, lo cual nos obliga a considerar la prevención desde múltiples aspectos que involucran distintos actores y roles. De esta forma, en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos, se deben tener en cuenta mecanismos y estrategias de inclusión, garantía y protección integral de los derechos de los adolescentes y jóvenes, en donde la prevención de los hechos delictivos se convierta en un eje estratégico para ello. Esta prevención implica conocer el contexto, los factores y escenarios de riesgo más frecuentes a la hora de delinquir o de ser víctima de delitos, con el objetivo de identificar tendencias, actores, para incidir en ellos con mayor efectividad a través de intervenciones focalizadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema Nacional de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes –SNCRPA- en el año 2018 consideró la necesidad de realizar una reforma a la Ley 1098 de 2006, en lo relativo al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, por lo cual aprobó la construcción de una propuesta normativa, con el fin de ofrecer soluciones de rango legal a diversas problemáticas, previo consenso de todos los integrantes del sistema, en un escenario de diálogo y concertación interinstitucional y técnico.

De acuerdo con lo anterior, desde comienzos del año 2019 se articularon esfuerzos interinstitucionales en el marco del Comité Técnico del SNCRPA, para adelantar el proceso de reforma a la Ley 1098 de 2006, en lo relativo al SRPA. Se conformó una Mesa técnica para liderar el proceso de redacción, integrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Consejo Superior de la Judicatura y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, lo cual permitió llevar a cabo un proceso de diagnóstico con el objetivo de identificar las principales necesidades, las alternativas de solución, así como definir los puntos o las temáticas susceptibles de reforma.

Posteriormente, esta mesa interinstitucional dio inicio a la redacción de los artículos a finales del año 2019, de tal manera, que luego de más de dos años de trabajo, se ha logrado consolidar una propuesta de articulado con la participación activa del Ministerio (vigencia 2020 y 2021) que requieren el apoyo técnico en su socialización, validación, ajuste e, implementación durante el año 2022.

Así las cosas, es necesario contar con un profesional idóneo para la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria que cuenta con Título Profesional en Derecho, con Título de Postgrado en modalidad de especialización que fortalezcan en ejercicio de su profesión y se orienten a las necesidades de la Dirección y entre 7 a 18 meses de experiencia profesional relacionada, para la elaboración y socialización de propuestas normativas relativas a aspectos sustantivos y procedimentales del SRPA que fortalezca la política criminal de adolescentes y jóvenes, en el marco del proyecto "*Optimización de los sistemas penales en el marco de la Política Criminal a nivel nacional*".

Al respecto, tal como se determina del estudio de la hoja de vida y de las respectivas certificaciones académicas y de experiencia, se puede evidenciar que la persona a contratar cuenta con la idoneidad suficiente para el cumplimiento de las obligaciones requeridas para la satisfacción de la presente necesidad, considerando que no se cuenta dentro de la planta de personal de la entidad un número suficiente de funcionarios con este perfil que pueda realizar esta actividad y cumplir con los objetivos ministeriales.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.

1.2 COHERENCIA CON LOS PROGRAMAS Y PLANES Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD

El objeto que se pretende realizar con la contratación que se aborda en el presente documento, corresponde a una necesidad del Programa “Optimización de los sistemas penales en el marco de la Política Criminal a nivel nacional", concretamente en lo relacionado con la actividad “*Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria para la elaboración y socialización de propuestas normativas relativas a aspectos sustantivos y procedimentales del SRPA que fortalezca la política criminal de adolescentes y jóvenes, en el marco del proyecto "Optimización de los sistemas penales en el marco de la Política Criminal a nivel nacional".*

El objeto guarda directa relación con los objetivos, funciones y misionalidad del Ministerio de Justicia y del Derecho.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:
CÓDIGO BPIN: 2020011000103
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Optimización de los sistemas penales en el marco de la Política criminal a nivel Nacional
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN: Reorientar los modelos de los sistemas penales incluyendo enfoque diferencial
PRODUCTO: Documentos Normativos
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Generar espacios de participación y socialización de las iniciativas normativas

1.3 RESULTADOS ESPERADOS

Con la presente contratación y con el proyecto Optimización de los sistemas penales en el marco de la Política Criminal a nivel nacional, se espera reorientar los modelos de los sistemas penales incluyendo enfoque diferencial por medio de una de sus actividades de generar propuestas de regulación o de ajuste normativo y concertarlas con los actores relevantes del sistema mediante la elaboración, análisis y propuestas normativas relativas a aspectos sustantivos y procedimentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Elaborar conceptos, análisis, documentos que se requieran en el marco del sistema nacional de coordinación de responsabilidad penal para adolescentes- SNCRPA. Socialización y ajuste de la propuesta de reforma al SRPA.

Mediante esta actividad se obtendrá el documento de análisis y propuestas normativas relativas a aspectos sustantivos y procedimentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y el documento que compila y analiza los insumos para la elaboración de iniciativas normativas y recomendaciones para mejorar el funcionamiento del SRPA.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO

Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria para la elaboración y socialización de propuestas normativas relativas a aspectos sustantivos y procedimentales del SRPA que fortalezca la política criminal de adolescentes y jóvenes, en el marco del proyecto "Optimización de los sistemas penales en el marco de la Política Criminal a nivel nacional".

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
93141501	Servicios de política social.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022, contados a partir de la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, previo perfeccionamiento del mismo.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la Calle 53 No. 13 -27 de Bogotá.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar insumos técnicos para el análisis y elaboración de iniciativas normativas relativas a aspectos sustantivos y procedimentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, exposición de motivos y recomendaciones para mejorar el funcionamiento del SRPA.
2. Realizar el reporte cuantitativo y cualitativo de los avances mensuales de la elaboración de la reforma al SRPA.
3. Apoyar la incorporación los ajustes correspondientes a la propuesta de reforma con base en los resultados de socialización.
4. Elaborar y proponer insumos para la elaboración de documentos que se requieran

en el marco del sistema nacional de coordinación de responsabilidad penal para adolescentes-SNCRPA.
5. Participar en los espacios de debate, discusión y socialización del proyecto de reforma del SRPA con expertos, académicos, ciudadanía, autoridades pertinentes, entre otros.
6. Elaborar actas, informes, conceptos, respuestas a derechos de petición y controles políticos relacionados con la política criminal de adolescentes y jóvenes.
7. Asistir y participar en representación de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, concernientes al objeto del contrato cuando sea convocado(a) o delegado por el(a) Director(a) de Política Criminal y Penitenciaria.
8. Las demás que sean asignadas por la supervisión o el Director de Política Criminal y Penitenciaria en el marco de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago, el cual debe estar aprobado por el Supervisor del contrato.
2. LA CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el numeral 2.1., del presente documento.
3. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por LA CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
4. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
5. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
6. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por el uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo los exámenes médicos pre-ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y allegar la respectiva certificación al Ministerio de Justicia y del Derecho.
8. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.

9. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
11. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
12. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
13. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
14. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
15. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
17. Asistir a las actividades de entrenamiento que programe el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la naturaleza y objeto contractual, así como a las de carácter institucional.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.
    LA CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.
    El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. LA CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información,

salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

LA CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, LA CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, LA CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, LA CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.

20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de la CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

    LA CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo

anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los honorarios de la contratista.
4. Brindar la información y documentación que la contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

2.8 ENTREGABLES

1. Documentos que contengan el análisis y elaboración de iniciativas normativas, exposición de motivos y recomendaciones para mejorar el funcionamiento del SRPA.
2. Reporte cuantitativo y cualitativo de los avances mensuales sobre la elaboración de la reforma al SRPA.
3. Matrices diligenciadas con la información de las acciones adelantadas en materia de adolescentes y jóvenes.
4. Documento de propuesta de reforma al SRPA ajustada con base en los resultados de los espacios socialización.
5. Documentos elaborados en el marco del sistema nacional de coordinación de responsabilidad penal para adolescentes-SNCRPA.
6. Actas, listas de asistencia, informes, conceptos, respuestas a derechos de petición y controles políticos elaborados.

2.9 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la Coordinadora de Política Criminal de Adolescentes y Jóvenes de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra

al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la Ley, existen causales en las cuales se utiliza la modalidad de selección por contratación directa a saber:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, en este último se establece: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo expuesto la presente contratación se realizará atendiendo lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...) 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán*

celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Para el caso que nos ocupa, la necesidad que pretende satisfacer el Ministerio de Justicia y del Derechos, se puede suplir a través de la contratación de un profesional 3 Título Profesional con Título de Postgrado en modalidad de especialización. Entre 7 y 18 meses de experiencia profesional relacionada, que de acuerdo con las normas anteriormente transcritas puede ser vinculado a través de la modalidad de contratación directa por tratarse de servicios profesionales, para lo cual no se requiere de la obtención de varias ofertas.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($49.606.857) M.L.**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 0195 del 11 de marzo de 2021, por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios para contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para definir el monto total de la presente contratación se tomó como referencia el Profesional **grado 3** que, conforme al referido acto administrativo, tiene como requisitos: Título Profesional con Título de Postgrado en modalidad de especialización y entre 7 a 18 meses de experiencia profesional relacionada.

De igual forma establece que, para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, la asignación autorizada para ese grado 3 es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L ($ 5.511.873).**

4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación cuenta con el respectivo respaldo presupuestal por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($49.606.857) M.L.,** el cual se afectará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2022 así:

CDP No.	23622 del 17 de enero de 2022
Valor del CDP:	$ 63.386.540
Valor que se afecta:	**$ 49.606.857**
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
Rubro Presupuestal:	C-1207-0800-10-0-1207008-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS PENALES EN EL MARCO DE LA POLITICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL
Recurso	16

4.2 FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará el valor del contrato, en pesos colombianos así:

1. Un primer pago proporcional a los días en que preste sus servicios, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de enero de 2022.

2. Ocho (8) pagos con corte al último día durante los meses de febrero a septiembre de 2022, cada uno por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L ($ 5.511.873) M.L.** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para cada pago, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, así como en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación directa, el Ministerio de Justicia ha identificado los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo de no encontrar el profesional idóneo

Tipificación: Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista El área solicitante - Ministerio de Justicia y del Derecho, no pueda celebrar el contrato.

Asignación: Cuando la imposibilidad de encontrar al profesional requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.

ETAPA CONTRACTUAL

Riesgo de suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, el Grupo de Gestión Contractual – MJD-, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: El Ministerio de Justicia y del Derecho –MJD-, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Tipificación: Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.

Asignación: Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.

Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando elaborada la pre-liquidación del contrato por parte de: El Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, el contratista no se encuentra conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del Grupo de Gestión contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, hacer la pre-liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente procederá a la liquidación unilateral del contrato ya la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA

1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, el Ministerio de Justicia y del Derecho no pueda celebrar el contrato.	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad.	1	1	2	bajo
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Ministerio de Justicia y del Derecho.	El Ministerio de Justicia y del Derecho no podría cubrir la necesidad en los tiempos planeados, y en algunos casos, de acuerdo con las circunstancias que la originaron, no se podría tener certeza del plazo para la reanudación de la ejecución del objeto contractual.	1	3	4	bajo
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Afectaría los plazos para la ejecución del contrato, mientras se define la cesión, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho, o la toma de decisión sobre la terminación del contrato.	1	1	2	bajo
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	No colmar las expectativas que se tenían con la contratación, lo que puede afectar el buen funcionamiento y desarrollo de las funciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.	2	4	6	alto
5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.	Se podrían generar reprocesos, debido a los trámites de revisión, modificación de los productos entregados por el contratista que no cumplen con la calidad exigida en el contrato.	2	3	6	alto
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del Contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá que proceder con la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella a favor del contratista.	1	2	3	bajo

7	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista en desplazamiento que realice para la ejecución del objeto del contrato padezca siniestro considerado como riesgo laboral.	Afectación de la ejecución del contrato en virtud del siniestro.	1	2	3	bajo
8	General	Externa	Planeación	Jurídica	Cuando el contratista seleccionado no firme el contrato	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad	1	1	2	bajo
9	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Cuando no sean publicados oportunamente los documentos del proceso en el SECOP II	Inobservancia del principio de transparencia y publicidad de la contratación	2	3	5	medio
10	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Cuando no se realice oportunamente la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual al no existir respaldo presupuestal	2	2	4	bajo
11	General	Externa	Planeación - Ejecución	Regulatorio – social - económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país, problemas de orden público, como también declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión del coronavirus COVID-19, los cuales, de forma transitoria afectan el cumplimiento oportuno e inmediato de las prestaciones contractualmente pactadas, sin imposibilitar su ejecución.	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	3	3	5	alto

12	General	Externa	Planeación - Ejecución	Regulatorio – social -	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid 19	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad, prórroga del aislamiento obligatorio; implementación de mayores restricciones de movilidad; etc. No ejecución o suspensión del contrato.	3	3	6	Alto

	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	Ministerio de Justicia y del Derecho	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Área solicitante	Inicio del Proceso	Suscripción del contrato	Estudio de los documentos para la verificación de la experiencia	Permanente hasta la suscripción del contrato
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	Establecer los criterios de ejecución de actividades del contrato y prever las circunstancias que puedan originar la suspensión del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
3	Ministerio de Justicia y del Derecho	Verificar que el contratista no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley	1	1	2	Bajo	No	Supervisor - Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente

4	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	Bajo	Si	- Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
5	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	Bajo	Si	- Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
6	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, expresando en la mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor Grupo de Gestión Contractual	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidación o liquidación unilateral	Acta de Liquidación	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato
7	Ministerio de Justicia y del Derecho y Contratista	Será responsabilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho realizar la afiliación del contratista una vez se suscriba el contrato. Será responsabilidad del contratista pagar periódicamente el pago oportuno correspondiente a la ARL.	1	2	3	Bajo	si	Grupo de Gestión Contractual Contratista	Suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Soporte de afiliación a la ARL Soporte de pago periódico y oportuno de	Permanente
8	Contratista	Garantizar que el contratista firme el contrato.	1	1	2	Bajo	no	Grupo de Gestión Contractual	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Citación a firma del contrato	Permanente hasta la firma de contrato

9	Ministerio de Justicia y del Derecho	Efectuar las publicaciones de los documentos del contrato en el SECOP II	1	1	2	Bajo	no	Abogado responsable de la publicación	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Verificación directa en el SECOP II	Permanente
10	Ministerio de Justicia y del Derecho	Solicitar de manera oportuna el Registro Presupuestal y verificar su expedición efectiva	1	1	2	Bajo	no	Abogado responsable del trámite	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Memorando de solicitud. Registro presupuestal	Permanente
11	Ministerio de Justicia y del Derecho / Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos Revisión de las medidas Gubernamentales con el ánimo de determinar, en cada caso particular, las posibles afectaciones a la ejecución contractual, de modo que sea posible acudir a los diferentes mecanismos previstos en las normas contractuales, en procura de su atención inmediata evitando el incumplimiento de las prestaciones pactadas o la paralización del servicio contractado.	2	3	5	Medio	si	MJD – supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuve n al cumplimiento de las condicione s pactadas en el contrato	Permanente
12	Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de	2	3	5	Medio	si	MJD - supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor	Permanente

		bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces									

De acuerdo con el anterior análisis se considera que, para la mitigación de los riesgos identificados, no es necesaria la constitución de garantías, ya que, con los mecanismos de multas, clausula penal y declaratoria de caducidad o incumplimiento, se puede controlar los eventos que pueden afectar el presente contrato.

6 GARANTÍAS

Para este tipo de contratación y en el evento de mora o incumplimientos, se estipulan cláusulas contractuales de aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria, que actuarían con suficiencia ante una reclamación por parte de la entidad. De esta manera se estaría justificando y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 - **No obligatoriedad de Garantías** en la contratación directa.

7 _ DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento y en el respectivo contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el Manual de Contratación. Los términos no definidos en los documentos referenciados deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. _

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar, así como también el perfil de acuerdo con la Resolución 0195 del 11 de marzo de 2021.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan

con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

8 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con información que reporta el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encuentra que el Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, ha celebrado las siguientes contrataciones:

Año	Objeto	N° Contrato	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago	Condiciones de la prestación del servicio
2021	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria para elaborar los insumos que permitan la construcción de lineamientos de política para prevenir la vinculación de adolescentes y jóvenes con fenómenos delincuenciales y prevenir la reiteración del delito en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la prevención del delito en el marco de la Política Criminal".	262	10 meses y 13 días	$82.767.633	Mensualidad Vencida	La entidad hizo recibo del servicio a satisfacción.
2021	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria para brindar asistencia técnica en las acciones y estrategias de prevención, así como con los temas relacionados con el SNCRPA, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la prevención del delito en el marco de la política criminal a nivel nacional"	263	10 meses y 13 días	$58.718.000	Mensualidad Vencida	La entidad hizo recibo del servicio a satisfacción.
2021	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria para ofrecer asistencia técnica y elaborar insumos para el	196	10 meses y 5 días	29.478.000	Mensualidad Vencida	La entidad hizo recibo del servicio a satisfacción.

Año	Objeto	N° Contrato	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago	Condiciones de la prestación del servicio
	seguimiento del cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional mediante el intrumento de medición de normas técnicas para el goce efectivo de derechos humanos de la pobliación privada de la libertad, en establecimientos penitenciarios y carcelarios.					

De acuerdo con el objeto de las contrataciones señaladas en el cuadro anterior, se puede establecer que el Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad, relacionadas con la gestión de la contratación que se aborda en este documento.

9 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

Consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se identifican contrataciones realizadas por otras entidades en las que se ha contratado servicios similares a los que son objeto del contrato que se aborda en este documento, así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2020	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Prestar servicios para el acompañamiento con enfoque diferencial a partir del fortalecimiento, pervivencia e intercambio cultural de las comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras o raizal, en el marco del desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	90 (Días)	3.891.000	**Mensualidad Vencida**
2019	ICBF (Sede Dirección General)	Prestar servicios profesionales para apoyar a la subdirección general en el seguimiento a la dirección de familias y comunidades y la implementación del enfoque de género en el	3(Meses)	23.484.000	Mensualidad Vencida

		marco del modelo de enfoque diferencial de derechos.			
2020	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de la territorialización del sistema distrital de derechos humanos, el enfoque diferencial étnico y de libertad religiosa y las acciones relacionadas con la convivencia.	8 (Meses)	48.000.000	Mensualidad Vencida

10 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

De acuerdo con lo mencionado, se tomó como referencia el nivel profesional grado 03 que conforme la Resolución 0195 del 11 de marzo del 2021, tiene una exigencia de requisitos consistente en “Título Profesional con Título de Postgrado en modalidad de especialización y entre 7 a 18 meses de experiencia profesional relacionada”.

Una vez evaluada la hoja de vida de la profesional; se determinó que cumple con los requisitos exigidos, y los documentos de educación y experiencia allegados por la referida, cuentan con la idoneidad y experiencia requerida para brindar apoyo y acompañamiento, así como el desarrollo del objeto y las obligaciones requeridas por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que la Dirección de Política Criminal y Penitenciaría, requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

“Título Profesional con Título de Postgrado en modalidad de especialización y entre 7 a 18 meses de experiencia profesional relacionada”.

Revisada la hoja de vida de la función pública del contratista seleccionado, que reposa en el SIGEP, se puede evidenciar que el candidato es abogado especializado Magíster en Derecho, profundización en Sociología y Política Criminal, y 31 meses de experiencia profesional relacionada, con conocimiento y experiencia especifica en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, formulación de políticas y prevención del delito

Una vez evaluada la hoja de vida del profesional seleccionado se determinó que es la persona idónea, para prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para para apoyar al Ministerio de Justicia y del Derecho en el acompañamiento y apoyo a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, en las actividades tales como elaborar la política pública en materia política criminal dirigida a la reforma del sistema penitenciario, elaborar conceptos, respuestas a derechos de petición y controles políticos relacionados con la política criminal de adolescentes y jóvenes, asistir y participar en representación de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, concernientes al objeto del contrato cuando sea convocado(a) o delegado por el(a) Director(a) de Política Criminal y Penitenciaria.

11 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

En el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia se estipula que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (…) ".*

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social (…).*

Para el desarrollo del objeto contractual se tomó en cuenta el título profesional de abogado y el título de especialista presentado, la tarjeta profesional de abogado expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y los antecedentes disciplinarios emitidos por esta misma instancia.

La tarjeta profesional de abogado expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y los antecedentes disciplinarios emitidos por esta misma instancia.

12.TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará la contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en Resolución 0195 del 11 de marzo del 2021, que dispone para el Grado –

Profesional 03 la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L ($5.511.873).**

Para constancia, se firma en Bogotá a los 17 días del mes de enero de 2022.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ CHAVES
Director de Política Criminal y Penitenciaria

Elaboró: Johanna Badillo – Alejandra Rojas – Marcos Barrera
Revisó y Aprobó: Miguel Ángel González Chaves